

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Mayo).

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesion del día 8 de Abril de 1892.

(CONCLUSION).

El señor Alonso dice que el motivo de su pregunta ha sido legitimo y justo, pues que como Presidente que fué de la sesion y no consignándose en acta nada de lo ocurrido, antes de aprobarse la proposicion cuyo acuerdo tenía que ejecutar, tenía él que saberlo; y que además todas esas que son habillitas, han circulado en la prensa oficiosa, y era posible que el Presidente de la Diputacion le preguntase á él lo que habia ocurrido en la sesion que por su ausencia presidió y necesitaba consultarle lo que sucedió.

El señor Presidente declara que, conseguido el propósito del señor Alonso, queda terminado el incidente y constará en acta.

Se da cuenta de tres instancias suscritas por D. Narciso Moreno, don José Cagigal y D. Fausto Nuevo, pidiendo la plaza de portero de la corporacion, que pasan á la comision de Gobernacion.

A la de Fomento pasan otras dos instancias de D. Fermin San Miguel,

solicitando una pension para seguir el arte de la música su sobrina doña Valentina San Miguel, y del Director del Instituto de Vacunacion, pidiendo se le manifieste si en el próximo año económico ha de continuar aquel Centro prestando el servicio de suministro de pulpa de vacuna, y una carta de la Junta de Gobierno de la Exposicion leonesa, invitando á esta provincia y pidiendo se destine alguna cantidad para la misma.

Se da cuenta de una proposicion del señor Agüero en la que se propone: 1.º Amortizar la plaza de portero mayor, vacante hoy por muerte de don Serapio Dominguez.—2.º Crear una plaza de portero de V. E., retribuida con el haber anual de 998 pesetas; y 3.º Anunciar por término de ocho dias la provision por concurso de esta última plaza entre individuos licenciados del ejército, y de una enmienda á la misma para que se nombre al portero don Anacleto Cobo Conserje de la Excm. Diputacion con el mismo sueldo que hoy tiene.

El señor Agüero, aceptando la enmienda, defiende su proposicion, que es tomada en consideracion y declarada urgente, por los votos de los señores Agüero, Fernandez Baldor, Martinez Zorrilla, Orbe, Piñal, Ruiz de la Escalera, Pellon y señor Presidente, contra los de los señores Alonso, Celis, Lanuza, Merino y Ordoñez.

El señor Lanuza la impugna por creer innecesario el nombramiento que se propone, resultando además con él una amortizacion á medias.

Se acuerda votar por partes la proposicion y enmienda.

Por unanimidad resulta aprobada la enmienda y el primer punto de la proposicion.

El segundo es aprobado por los votos de los señores Agüero, Alonso, Celis, Martinez Zorrilla, Orbe, Piñal, Ruiz de la Escalera y Pellon, contra los de los señores Fernandez Baldor, Lanuza, Merino, Ordoñez y Sr. Presidente, y el tercero por los votos de todos los Sres. presentes contra el señor Lanuza.

Por los votos de los Sres. Agüero, Alonso, Celis, Martinez Zorrilla, Me-

rino, Orbe, Ordoñez, Piñal, Ruiz de la Escalera y Pellon, contra los de los Sres Fernandez Baldor, Lanuza y señor Presidente, se aprobó un dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo se destine la cantidad de 125 pesetas que se incluirán en el capítulo 12 del presupuesto para el premio solicitado por el Sindicato de festejos.

Quedan sobre la mesa á peticion de los Sres. Agüero y Lanuza dos expedientes, uno con motivo de una solicitud de la Sociedad Amigos de los pobres y otro sobre una compensacion solicitada por el Ayuntamiento de Penagos.

Se da cuenta de un dictámen de la comision de Gobernacion emitido respecto á una proposicion del Sr. Ordoñez, sobre construccion de un palacio provincial, en el cual se propone se una aquella á los antecedentes de su razon.

Despues de hacer uso de la palabra los Sres. Ordoñez, Fernandez Baldor, Agüero y Lanuza, es aprobado el dictámen por los votos de todos los señores presentes contra los de los señores Agüero y Ordoñez, pasando la misma proposicion á informe de las comisiones de Fomento y Hacienda, segun lo acordado anteriormente.

Se da cuenta de que al dictámen de la Comision de Hacienda, proponiendo, en la proposicion elevada por varios Ayuntamientos sobre economías en los presupuestos provinciales, que deben tenerse presente los extremos que comprende, al tiempo de discutir los presupuestos, se ha presentado una enmienda, que comprende los siguientes particulares:

1.º Desestimar de plano la primera y la tercera pretension por ser contraria á la ley Provincial la primera y no ser de la competencia de la Diputacion la segunda.

2.º Manifestar á los recurrentes que la Diputacion, inspirándose en su propio criterio y en los intereses que representan, procurarán llevar al presupuesto provincial las economías mayores posibles.

El señor Fernandez Baldor, autor de la enmienda, dice que ha propues-

to la enmienda porque le parece que el dictámen de la Comision de Hacienda no se ajusta á los preceptos de la ley Provincial, uno de los cuales consigna la obligacion de sostener como gastos obligatorios los de conservacion de las obras provinciales, y no se puede encomendar á los Ayuntamientos la de las carreteras de la provincia, y que como la instancia pide que se encargue á los Ayuntamientos la conservacion de las carreteras provinciales, y la Comision informa que se tenga en cuenta para la discusion de los presupuestos, resulta que se va á tener en cuenta una súplica que por ministerio de la ley está fuera de la competencia de la Diputacion.

Por lo que se refiere á limitar las sesiones de la Comision provincial, dice que segun la ley Orgánica es la Comision misma la que debe acordar el número de sus sesiones, y la Diputacion no puede hacerlo sin salirse de su competencia; y que, como tambien propone la Comision de Hacienda, que se tenga en cuenta este extremo de la instancia, resultaría tambien que habia de tenerse en cuenta una proposicion viciosa y contraria á la ley.

Añade que, por lo demás, cree que la Diputacion procurará hacer todas las economías que sean posibles.

El señor Lanuza suplica al señor Fernandez Baldor que retire la enmienda, porque considera prudentísimo el dictámen de la Comision, y porque de aceptarse la enmienda y discutirse habria dos discusiones sobre el mismo asunto.

El señor Fernandez Baldor mantiene la enmienda y dice que aprobar el dictámen es una infraccion legal.

El señor Lanuza entiende que la conservacion de carreteras es, así como su construccion, un gasto voluntario, y que, por tanto, puede la Diputacion conservarlas ó no, y que hay carreteras que tal vez convendria abandonarlas. Cuanto á las sesiones de la Comision provincial, sabe que la ley autoriza á ella para fijar su número, y no cree que debe él tratar de este asunto, reservándose para cuan-

(Pasa á la 3.ª plana.)

CUERPO NACIONAL

DE

INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Ramon Aguirre Zorrilla, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío, por varios pueblos de los partidos judiciales de Reinosa, Cabuérniga, San Vicente de la Barquera y Potes, para el despacho oficial de expedientes de minas, en los dias que á continuacion se expresan.

Primer período: del 6 al 13 de Junio, ambos inclusive.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
5208	Lola	D. Ramon Gonzalez del Corral	De Santander	San Miguel de Aguayo	Demarcacion
5062	San Gabriel	Justo Escobar	De Santurce (Bilbao)	Las Rozas	Idem
5063	Santa Brigida	Idem	Idem	Idem	Idem
5157	Juliana	Idem	Idem	Idem	Idem
5158	San Roque	Idem	Idem	Idem	Idem

Segundo período: del 14 al 21 de Junio, ambos inclusive.

5075	Santa Agueda	D. Justo Escobar	De Santurce (Bilbao)	Polientes	Demarcacion
5105	Prudenciana	Idem	Idem	Valderredible	Idem
5139	Por si acaso	Sociedad minera Esperanza de Reinosa	D. Narciso Jaén Camarero	La Quintana	Idem
5183	Consuelo	D. Bernardino Sanz	De Reinosa	Mataporquera	Idem

Tercer período: del 22 al 28 de Junio, ambos inclusive.

5112	La Rubia	D. Francisco Lavilla	De Barruelo	Espinilla	Demarcacion
5218	Ciriaca	Jacinto Martinez	De Soto la Marina	Soto	Idem
5079	Por si acaso	Rufino de la Incera	De Santander	Los Tojos	Idem
4994	San Miguel	Emilio Docal	Idem	Tudanca	Idem

Cuarto período: del 29 de Junio al 6 de Julio, ambos inclusive.

5089	Tres Amigos	D. José María Alcolea	De Santander	Roiz	Demarcacion
5090	Ampliacion de la Venerable María	Idem	Idem	Idem	Idem
5133	Tercer Aumento á Primera	Real Compañía Asturiana	D. Emilio Gaitzsch	Idem	Idem
5141	Tercer Aumento á Clara	Idem	Idem	Idem	Idem
5153	Demasia á 2.º Aumento á Clara	Idem	Idem	Idem	Informe

Quinto período: del 7 al 14 de Julio, ambos inclusive.

5094	Fénix	D. Enrique Sharp	De Leon	Tresviso	Demarcacion
5125	May	Ricardo Stone	De Londres	Idem	Idem
5126	Ethel	Idem	Idem	Idem	Idem
5127	Janny	Idem	Idem	Idem	Idem
5128	Salvador	Enrique Sharp	De Leon	Idem	Idem
5219	Elisa	Severino Lopez	D. Erasto Vila	Idem	Idem
5101	La Veremos	Sociedad «La Providencia»	Modesto Piñeiro	Cillorigo	Idem

Sexto período: del 15 al 22 de Julio, ambos inclusive.

5095	Marcelina	D. José Bedoya	De Camaleño	Camaleño	Demarcacion
5117	Horca	Real Compañía Asturiana	D. Marcelino Aparicio	Idem	Idem
5175	La Condesa	D. Juan G. R. Lee	De Leon	Idem	Idem
5204	Los Cuatro Hermanos	Jerónimo Prieto	De Espinama	Idem	Idem
5193	Noche Buena	Francisco R. Canevaro	D. Erasto Vila	Vega de Liébana	Idem

Santander 28 de Mayo de 1892

El Ingeniero Jefe,

FÉLIX SANCHEZ BLANCO

do se trate de esa consignacion en el presupuesto, con cuya ocasion dirá lo que le parezca.

El señor Agüero dice que si el señor Lanuza no puede meterse á coartar los derechos legitimos de los Diputados de la Comision provincial, mucho menos pueden hacerlo los Ayuntamientos de la provincia; y que el derecho que la ley concede á los Diputados de la Comision tiene el caracter de una indemnizacion justa y aun escasa, puesto que ellos abandonan sus tareas y negocios particulares para consagrarse á los de la provincia, y seguramente pierden mucho más que lo que supone la indemnizacion que les concede la ley; á parte de otra índole de provisiones á que responde se justo derecho que ni los Ayuntamientos ni los Diputados pueden hacer abandonar á los vocales de la Comision provincial, por todo lo cual afirma que no puede consentirse que nadie trate de dar á la Diputacion consejos que, si no son ofensivos á la dignidad de los Diputados, significan por lo menos una impertinencia.

El Sr. Ordoñez dice que en el fondo de la cuestion se halla conforme con el Sr. Agüero, pero que ello no afecta al dictámen de la Comision de Hacienda, en el cual solo se contesta, sin resolver cosa alguna, á la instancia que los Ayuntamientos de una region importante de la provincia han elevado de manera digna y respetuosa; pues que solo se dice en el dictámen que se tomará en cuenta la solicitud, y esto no significa que acepte los consejos, ni que se abandonarán ni mermarán las atribuciones y derechos de la Corporacion ni de los Diputados: porque nada se promete ni se indica en cuanto al fondo de la cuestion.

El Sr. Alonso dice que puede estar conforme con el fondo de lo dicho por el señor Agüero, pero no con lo que sostiene el Sr. Fernandez Baldor; y cuanto á las carreteras dice que cuando se llegue á tratar del asunto dirá que no las quiere, porque tienen razon los pueblos y ellas son las que han hundido á la Diputacion. En este sentido sostiene que se ha de tener en cuenta la solicitud de los pueblos, que és lo que dice el dictámen, sin proponer resolucion alguna.

El Sr. Fernandez Baldor manifiesta lo siguiente: dice el Sr. Ordoñez que no entendemos el dictámen. Yo le entiendo perfectamente, es un pastel; y no ha habido valor para decir á los Ayuntamientos que piden una gollería, ni ha habido valor para acceder á la solicitud de esos pueblos y decir que tienen razon.

Contesta el Sr. Alonso y se suscita un incidente, reuniéndose luego la Diputacion en sesion secreta.

El Presidente, Joaquín Muñoz.—El Secretario, José Cano Benitez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion General del Tesoro público, con fecha 25 del actual, he dispuesto que el dia 1.º de Junio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria pagaduría de esta provincia, cuyo pago se efectuará en la siguiente forma:

Dia 1.º.—Retirados.
Dia 2.—Montepío civil, pensiones remuneratorias, regulares exaustados, jubilados y cesantes.
Dia 3.—Montepío militar.
Dias 4, 6 y 7.—Todos los ministros.
Santander 30 de Mayo de 1892.—El Delegado, R. Guijarro.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

No habiéndose presentado licitador en el primer remate á la exclusiva de los líquidos y carnes verificado el dia 23 de los corrientes, se anuncia un segundo remate, que tendrá lugar el dia seis de Junio y hora de las diez de la mañana, bajo el tipo de 2131 pesetas 50 céntimos y bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto anunciar al público para que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en la subasta.

San Pedro del Romeral 25 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instruccion de este partido, en providencia de hoy, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la superioridad, por medio de la presente se cita á Octavia Moraga, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el dia ocho de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Seccion primera de la Audiencia de lo criminal de Santander, con objeto de prestar declaracion en las sesiones del juicio oral de la causa seguida por homicidio contra Angel Gomez Lopez; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, expido la presente en Torrelavega á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuario, Marcelino Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad anónima para el abastecimiento de aguas de Santander.

Habiendo sufrido don Manuel María Ramon, de esta vecindad, el extravío de una accion de esta Sociedad, serie A, núm. 1.551, valor nominal de 250 pesetas, se anuncia al público para que, si no se hiciera reclamacion en contrario, en el término de dos meses, á contar del dia en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, se le expida el duplicado correspondiente, quedando nulo y sin valor el titulo primitivo.

Santander 30 de Mayo de 1892.—El Director Gerente, Pablo María Martinez.

El contratista del *Boletin oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periodico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se

cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

PRE-UPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletin oficial» durante el mes de Mayo de 1892.

Extracto de la sesion celebrada por la Junta provincial del Censo Electoral el dia 1.º de Mayo de 1892	Dia 2
Real decreto resolviendo en el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Pontevedra y el Juez de instruccion de Cambados.	»
Real orden recordando á los Gobernadores civiles el exacto cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 30 de Noviembre de 1855 y demás disposiciones que se indican	»
Circular haciendo público han sido declaradas de utilidad pública las obras para la explotacion de la mina «Chiton 2.º» y su Demasia», sita en Villaescusa.	»
Anuncio publicando la subasta de los servicios de acopios de material para conservacion de las carreteras provinciales que expresa	»
Anuncio abriendo el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria pagaduría de esta provincia	»
Estado demostrativo de la cantidad que se señala por la Delegacion de Hacienda por el 1 por 100 de producto bruto como abono durante el tercer trimestre á los dueños ó sociedades mineras de la provincia	»
Real orden disponiendo la forma en que ha de interpretarse el artículo 19 de la ley de Sanidad	3
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Dolores» y «Resurreccion», sitos en término de Castro-Urdiales	»
Relacion de las cantidades que adeudan á la Hacienda por el concepto de cánón de superficie é impuesto de minas los sujetos que se expresan	»
Anuncio publicando la subasta del servicio de bagajes de esta provincia durante el ejercicio de 1892-93	»
Ley concediendo un crédito extraordinario de 2.215 pesetas á un capítulo adicional de la seccion 9.ª del presupuesto de los departamentos ministeriales	4
Idem concediendo un suplemento y varias transferencias de crédito por valor y con cargo á los capítulos que se expresan de los presupuestos de 1890-91 y 1891-92	»
Real orden autorizando á los propietarios de los baños de Villavieja de Nules (Castellon), para tenerlos abiertos al servicio público durante todo el año	»
Idem idem aprobando el reglamento para la organizacion y régimen de las auxiliares en las Escuelas de primera enseñanza	»
Relacion nominal por procelencias que comprende los pagarés que vencen en el mes de Mayo por ventas de bienes desamortizados en esta provincia	5
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «La Reina Margarita» y «Aparecida», sitos en término de Camargo y Castro-Urdiales	»
Real orden desestimando el recurso dealzada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra providencia del Gobernador de la provincia de las Baleares	»
Circular anunciando la subasta para el suministro de las diferentes clases de sellos que se necesitan para el servicio de correos, durante los ejercicios de 1892-93 y 1893-94.	»
Anuncio publicando la vacante que de la plaza de cabo de mar, guarda pescas de segunda clase, existe en el puerto de Vigo.	»
Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.	»
Idem de los señores que han sido designados como Jurados para conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes á los partidos judiciales de esta capital, Castro-Urdiales y Reinosa.	»
Real decreto resolviendo en el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de instruccion de Cambados.	6
Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1835 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año último expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.	»
Circular haciendo público ha sido declarada de utilidad pública la	»

explotacion de la mina «Dominica», sita en término de Castro-Urdiales.	»	cion general de Beneficencia y Sanidad durante el mes de Abril último.	»
Real decreto resolviendo en el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Lérida y el Juez de instruccion de Sort.	7	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Febrero de 1892.	»
Circular haciendo saber ha sido remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Lorenzo Gandarillas Gutierrez.	»	Anuncio publicandolo vacante que de una plaza de práctico de número existe en este puerto.	»
Relacion de los señores que han sido designados como Jurados para conocer en el próximo cuatrimestre de todas las causas correspondientes a los partidos judiciales de Villacarriedo, Torrelavega, Santoña y Cabuérniga.	»	Real orden dictando disposiciones sobre el alcance de la ley de 22 de Julio de 1891, que concedió indulto a los prófugos y desertores del servicio militar.	21
Real decreto dictando las reglas que han de observarse por las Diputaciones al formalizarse y aprobarse los presupuestos provinciales.	9	Anuncio publicandolo vacante que en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid existe de la plaza de Ayudante numerario de la clase de dibujo de figura.	»
Exposicion y Real decreto convocando para la provision de diez plazas de Aspirantes a Agregados diplomáticos que faltan para completar las cuarenta que marca la ley.	»	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Febrero de 1892.	»
Relacion de los señores que han sido designados como Jurados para conocer en el próximo cuatrimestre de las causas correspondientes al partido de Santoña.	»	Circular encareciendo la busca y captura del sujeto cuyos nombres se mencionan.	»
Real orden resolviendo en los recursos de alzada interpuestos por las Empresas de tranvias de Madrid contra el arbitrio de 50 pesetas mensuales impuestas por el Ayuntamiento sobre cada uno de los carruajes de las mismas	10	Real orden disponiendo la forma en que han de efectuarse las obras que en Santander realice la empresa del ferrocarril de Santander a Cabezon de la Sal.	»
Real orden confirmando la suspension impuesta a los quince Diputados provinciales que expresa de Zaragoza	11	Exposicion y Real decreto disponiendo se admitan libres de derechos en la Península e islas Baleares los azúcares de produccion y fabricacion de las islas Canarias.	23
Relacion de las fincas que hay que expropiar en término de San Vicente de la Barquera para la construccion de un camino de servicio desde la Barquera al faro de San Vicente de la Barquera	»	Real orden dictando medidas para reglamentar la franquicia que por Real decreto de 15 del actual se concede a los azúcares producto de las islas Canarias.	»
Real orden resolviendo en una reclamacion interpuesta por la Junta directiva de la Asociacion de Comerciantes consignatarios de Irún.	12	Real orden disponiendo el distintivo que en los actos oficiales, ha de usarse por los individuos pertenecientes a las Juntas provinciales de Sanidad.	»
Idem idem desestimando una reclamacion interpuesta por la Junta directiva de dicha asociacion.	»	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Febrero de 1892.	»
Circular haciendo público pueden acudir ante el Ministerio a alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho los interesados en el recurso que expresa	»	Anuncio publicandolo vacante que de Asesor de Marina existe en el distrito de Camariñas.	»
Exposicion y Real decreto reemplazando en la forma que se indica el articulo 5.º del convenio consular firmado entre España y Francia el 7 de Enero de 1892.	13	Real orden señalando la cuota con que deben contribuir las fábricas de manufacturas de torcido de cerda animal.	24
Circular publicandolo relacion de los débitos de los Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio de 1891-92, que deben ingresar en la Depositaria provincial en el plazo que se indica	»	Idem idem dictando disposiciones sobre el alcance de la ley de 22 de Julio de 1891, que concedió indulto a los prófugos y desertores militares.	»
Anuncio publicandolo la subasta de las obras de reparacion que han de efectuarse en el Semaforo de Punta Galea, en Bilbao.	»	Edicto anunciando la solicitud para la construccion de una rotonda, como ampliacion al establecimiento balneario de Castro-Urdiales	»
Relacion de las fincas cuya incautacion y venta ha sido acordada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado y que se publica a los fines que expresa	»	Idem anunciando la solicitud de los registros mineros «Dolores» y «Primera», sitos en término de Castro-Urdiales y Piélagos.	»
Real decreto reorganizando militarmente el cuerpo de Mozos de Escuadra de la provincia de Barcelona.	14	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 1.º de Abril de 1892	»
Anuncio publicandolo la vacante que en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca existe de la cátedra de Lengua hebrea	»	Circular prohibiendo el uso de las redes de arrastre durante el tiempo de veda, ó sea desde 1.º de Junio a 31 de Agosto próximo.	»
Real orden resolviendo en el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santander contra un acuerdo de la Diputacion provincial	16	Circular dictando reglas para la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial que han de regir en el próximo ejercicio de 1892-93	25
Idem autorizan lo al Cabildo Primado de Toledo para que los señores Prebendados del mismo que fallezcan sean enterrados en el Cementerio de la Basílica de Santa Leocadia	»	Estado del repartimiento formado del cupo que por contribucion territorial y pecuaria para 1892-93, ha correspondido a los Ayuntamientos de la provincia.	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Modesta» y «Pepita 3.ª», sitos en término de Castro-Urdiales y Cártes.	17	Circulares haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion los recursos de alzada que expresa.	»
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Febrero de 1892	»	Real orden dictando disposiciones sobre el alcance de la ley de 22 de Julio último, que concedió indulto a los prófugos y desertores del Ejército.	27
Estado demostrativo del producto de los petitorios durante la Semana Santa, en favor de los establecimientos de Beneficencia.	»	Circular disponiendo se haga efectiva la multa impuesta a los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos que no han remitido los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1892-93	»
Relacion de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado y que se publica a los efectos que expresa	»	Estado del repartimiento formado del cupo que por contribucion territorial y pecuaria para el ejercicio de 1892-93, ha correspondido a los Ayuntamientos de esta provincia	»
Real orden circular reformando el articulo 144 del Reglamento de impuesto de Derechos reales de 31 de Diciembre de 1881.	18	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 4 de Abril de 1892	»
Circular encareciendo a los Gobernadores civiles reclamen de los Directores de Sanidad de los puertos y lazaretos su estado del número de fórmulas invertidas en las desinfecciones en cada uno de los meses transcurridos del año actual	»	Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar a las Cortes el proyecto de ley que se inserta sobre establecimiento de la hipoteca naval	28
Idem haciendo público ha sido declarada necesaria la ocupacion de las fincas a que se refiere para la construccion del ferrocarril de la Robla a Valmaseda	»	Circulares abriendo al público para toda clase de servicios las estaciones telegráficas de Trebugena y Lumbreras, dependientes de las secciones de Cadiz y Salamanca	»
Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Luisita 4.ª» y «Fernanda», sitos en término del Astillero y Mazcuerras	»	Anuncio publicandolo vacante que en la escuela especial de Pintura, Escultura y Gravado existe de la cátedra de dibujo al natural	»
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Febrero de 1892	»	Circular publicandolo la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en el pleito promovido por la compañía de los caminos de hierro del Norte contra la Real orden de 31 de Marzo de 1886	»
Exposicion y Real decreto dictando las bases que han de observarse por la comision nombrada al incautarse del establecimiento marítimo industrial titulado Astilleros del Nervion	19	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 5 de Abril de 1892	»
Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Febrero de 1892	»	Real orden dictando medidas preventivas sobre la introduccion en España de la carne de cerdo procedente de los Estados Unidos de América	30
Anuncio publicandolo la vacante que en la Comandancia de Ingenieros de Girona existe de la plaza de maestro de obras militares	20	Edictos anunciando la solicitud de los registros mineros «Pepita 3.ª» y «Pepita 5.ª», radicantes en Mazcuerras y Cártes	»
Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en la Direccion	»	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 8 de Abril	»
		Real orden sobre señalamiento de cuota a las fábricas de manufactura de torcido de cerda animal	»
		Relacion de las operaciones facultativas que han de practicar los señores que expresa por varios pueblos de los partidos judiciales de Reinosa, Cabuérniga, San Vicente de la Barquera y Potes para el despacho oficial de expedientes de minas	»